



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

RADICADO	05001 40 03 027 2019-00761-00
PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	ALBA LUCIA BLANDON ARIAS
DEMANDADO	JAMES RUIZ GOMEZ
DECISIÓN	Requiere so pena desistimiento

Se allega memorial contentivo de citación para notificación personal remitida a la demandada MARIA AMPARO ROJAS GARCIA; es de advertir que dicha notificación no cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 291 del C.G.P. como tampoco en lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

Por tanto, se advierte que, si la parte demandante elige notificar a la parte demandada, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, no es necesario el envío de la citación para notificación personal y la notificación por aviso; en tal caso, deberá remitir a la dirección electrónica conocida la providencia a notificar y los anexos de la demanda, advirtiendo que la notificación se entiende surtida *“una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje”* y que *“los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación”*, señalando los actuales canales de comunicación con los que dispone la misma para efectos de traslado de la demanda.

Si, por el contrario, elige enviar la notificación de que trata el artículo 291 y ss. del CGP, deberá señalar en la misma la dirección electrónica del despacho en aras de garantizar la comparecencia de los citados y cumplir con los lineamientos descritos en dicha normativa.

Lo anterior, dentro del término de los 30 días, so pena dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

LC2

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **971496e3deec75e4ea771ccb12161be7d5de20c78bd26a4a538ac9a2906ac1c6**

Documento generado en 24/11/2022 11:04:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**